



EXPEDIENTE: SCPM-CRPI-2014-046

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.- COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.- Quito, 07 de mayo del 2015, a las 16h55.-

VISTOS: El Superintendente de Control del Poder de Mercado designó al abogado Juan Emilio Montero Ramírez, Presidente de la Comisión, al doctor Agapito Valdez Quiñones, Comisionado; y, al doctor Marcelo Ortega Rodríguez, Comisionado, mediante las acciones de personal correspondientes, quienes considerando que: **i)** el artículo 118 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece que: *“Modificación de la propuesta de compromiso de cese.- Si el órgano de sustanciación y resolución considera que los compromisos presentados no cumplen con las condiciones establecidas por la Ley, propondrá su modificación y concederá un plazo para que los presuntos responsables presenten una nueva propuesta de compromiso que resuelva los problemas detectados.- Si transcurrido este plazo, los presuntos responsables no hubieran presentado nuevos compromisos, se les tendrá por desistidos de su petición y el órgano de sustanciación y resolución ordenará al órgano de investigación, que continúe con el procedimiento de investigación.”*; **ii)** esta Comisión mediante resolución de 10 de abril de 2015, a las 11h30, dispuso al operador económico Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, modifique su propuesta de compromiso de cese presentado, concediéndole el término de quince (15) días para ello; **iii)** se constata de la razón sentada por la doctora Marcel Carrera Montalvo, Secretaria de esta Comisión, que *“[...] Notifiqué el día de hoy 10 de abril de 2015 al operador económico PROCESADORA DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en el correo judicial electrónico dsperber@antitrust.ec [...]”*; **iv)** el término concedido al operador económico PRONACA, para que presente la propuesta de compromiso de cese modificado, feneció el lunes 4 de mayo de 2015; **v)** se constata que hasta el día de hoy jueves 7 de mayo de 2015 el operador económico PRONACA no ha presentada la propuesta de compromiso de cese modificado. En uso de sus atribuciones **DISPONEN:** **1)** Tener por desistido al operador económico PROCESADORA DE ALIMENTOS C.A. PRONACA de su petición de compromiso de cese. **2)** Ordenar al Intendente de Investigación de Prácticas Desleales que continúe con el procedimiento de investigación en contra del operador económico PROCESADORA DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, dentro del expediente administrativo Nro. SCPM-IIPD-2013-015. **3)** Actúe en calidad de Secretaria de esta Comisión la doctora Marcel Carrera Montalvo. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.-**

Abg. Juan Emilio Montero Ramírez
PRESIDENTE

Dr. Marcelo Ortega Rodríguez
COMISIONADO

Dr. Agapito Valdez Quiñones
COMISIONADO